Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025392030046982 Id: 2394422
Folios: 8 Fecha: 2025-11-12 16:24:02
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: DIRECCION ADMINISTRATIVA

MEMORANDO

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2025

PARA: **EDILSON ARENAS SILVA**
Director Dirección Administrativa

DE: **NANCY VALBUENA RAMOS**
Directora de Operaciones Aeroportuarias

Referencia: Contrato 23001190 H3 de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO FIDS Y BIDS PARA LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL (VF)" en los aeropuertos de Armenia, Neiva, Pasto, Ibagué, Yopal y Villavicencio.

Asunto: Solicitud concepto jurídico en el marco de la ejecución del contrato 23001190 H3 de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud identificada bajo el consecutivo MTS-DP-2025-006 del 5 de agosto de 2025, presentada por el señor JUAN RODRIGO RAMÍREZ ARROYAVE, en calidad de representante legal del CONSORCIO METIS con Nit. 901.808.859-7 en donde se realiza la "Propuesta para la operación de la plataforma tecnológica en los seis aeropuertos incluidos en el contrato de la referencia", y conforme a lo previsto en el numeral 14 del artículo 40 del Decreto 1294 de 2021, de manera atenta se solicita la emisión de concepto jurídico relacionadas con la etapa de ejecución del contrato en mención, previa las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes

1. A través de Licitación Pública No. 23001190 de 2023, la Aeronáutica Civil adelantó la selección de contratistas para la prestación de los servicios de sistemas de información automatizado FIDS y BIDS de los aeropuertos administrados por la AEROCIVIL (VF).

2. El proceso fue adjudicado mediante la Resolución No. 00348 del 29 de febrero de 2024, al CONSORCIO METIS, identificado con Nit. 901.808.859-7, integrado por las siguientes personas: 1. Metis Consultores S.A.S., con NIT. 900.889.805-2 y con un porcentaje de participación del 90%, y, 2. Inversiones y Soluciones en Ingeniería INSI S.A.S., con NIT. 900.113.244-0, con un porcentaje de participación del 10%

3. El 30 de abril de 2024 se suscribió el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el representante legal del proponente CONSORCIO METIS.

4. Dentro del alcance del contrato el contratista se obligó a realizar entre otras, las actividades relacionadas en el Formato 7 – OFERTA ECONÓMICA, así:

	CONCEPTO	UNIDAD
COSTOS PARA ALQUILER DE SISTEMAS FIDS Y BIDS PARA LOS AEROPUERTOS EXPLOTADOS POR LA AEROCIVIL		
2.3.2.1	Alquiler y puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica o sistema de información para realizar la administración de recursos aeroportuarios que incluya servicios de FIDS y BIDS	Mes
2.3.2.2	Prestación de servicio de conexión a internet independiente y dedicada para el funcionamiento de la plataforma tecnológica o sistema de información	Mes
2.3.2.3	Capacitación al personal designado por la Aerocivil para la operación de la plataforma tecnológica y acompañamiento en el puesto de trabajo para asegurar la apropiación y el manejo adecuado de la plataforma tecnológica o sistema de información	Horas
2.3.2.4	Suministro, instalación y configuracion de conjunto central Rack/Switch.	Unidad
2.3.2.5	Suministro y configuracion de licencia para monitor Industrial/comercial	Unidad
2.3.2.6	Suministro, instalación y configuracion de monitor industrial/comercial Tamaño 50 pulgadas, Resolucion 3840x2160 4K UHD, Relacion de Aspecto 16:9, Brillo 350 nit, Contraste 4000:1, Certificacion contra polvo IP5X	Unidad
2.3.2.7	Suministro e instalación de soporte para monitor industrial/comercial de 50 Pulgadas	Unidad
2.3.2.8	Suministro e instalación puntos de red, incluye cableado UTP hasta 75 metros	Unidad
2.3.2.9	Suministro e instalación puntos de energía, incluye cableado de potencia hasta 75 metros	Unidad
2.3.2.10	Suministro e instalacion de canaleta metalica de 12cm x 5cm para puntos de red hasta 75 metros	Unidad
2.3.2.11	Suministro e instalacion de tuberia EMT para puntos de energia, hasta 75 metros	Unidad

5. En desarrollo del contrato, se advierte que los ítems de los numerales 2.3.2.4 al 2.3.2.11., fueron realizadas en los diferentes aeropuertos incluidos en el objeto del contrato, actividades que se desarrollaron durante los meses de julio a noviembre del año 2024.

6. Durante el mismo periodo, se realizó la activación de la plataforma de manejo de vuelos, cuya facturación se efectuó conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios, así:

> ""*(…) La AEROCIVIL pagará el 100% del valor ejecutado del contrato, mediante actas parciales bimestrales de acuerdo con la prestación efectiva del servicio. Estas actas serán suscritas por el contratista y el supervisor del contrato, y estas deben reflejar los servicios efectivamente prestados o realizados por el contratista durante los meses a pagar; previa presentación de los informes detallados que reflejen las actividades ejecutadas en cada uno de los Aeropuertos, de acuerdo con las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, acompañado del original de la factura comercial expedida por el contratista (…)*".

7. Asimismo, en el mes de agosto de 2024, se llevaron a cabo dos jornadas de capacitación, impartidas por parte del Consorcio METIS a diferentes funcionarios de los aeropuertos incluidos en el alcance del contrato. La primera jornada se realizó durante la semana del 12 al 16 de agosto y contó con la participación de 15 funcionarios; la segunda se desarrolló entre el 20 y el 28 de agosto de 2024, con la asistencia de 17 funcionarios..

8. Una vez finalizada las instalación en los aeropuertos incluidos en el alcance del contrato, se procedió a la activación del personal en aquellos aeropuertos cuyos funcionarios asistieron a las jornadas de capacitación programadas en el mes de agosto. El objetivo era iniciar la operación de la plataforma web desarrollada por el contratista; sin embargo, al convocar a los gerentes de los aeropuertos, estos manifestaron una respuesta negativa para su implementación, argumentando la falta de personal en algunos aeropuertos y la sobrecarga de actividades y tareas asignadas a los funcionarios.

9. Mediante oficio MTS-DP-2025-004 del día 23 de julio de 2025, el contratista manifiesta su preocupación por la falta de definición, demoras y ausencia de pagos por parte de la Aerocivil en la ejecución del contrato 23001190 H3 de 2023, alegando que estas situaciones han afectado el equilibrio económico y financiero del contrato, así:

> "Además de la falta de pago de instalaciones por la razón ya expuesta, como ya lo hemos explicado, tenemos ahora nuevos obstáculos en la ejecución de algunas actividades del contrato, específicamente el ítem 2.3.2.3 que corresponde a "Capacitación al personal designado por la Aerocivil para la operación de la plataforma tecnológica y acompañamiento en el puesto de trabajo para asegurar la apropiación y el manejo adecuado de la plataforma tecnológica o sistema de información".
>
> Para el CONSORCIO METIS es muy importante dejar constancia que el fundamento para suspender la prestación de los servicios del ítem "2.3.2.3 Capacitación al personal designado por la Aerocivil para la operación de la plataforma tecnológica y acompañamiento en el puesto de trabajo para asegurar la apropiación y el manejo adecuado de la plataforma tecnológica o sistema de información", es la información recibida por parte de la Supervisión anterior del

contrato, representante del contratante, de que la AEROCIVIL no tenía los recursos económicos para cumplir su obligación principal para realizar el pago de los servicios prestados, lo cual es inquietante, si se tiene en cuenta que la disponibilidad asignada para el contrato indicada en el PARÁGRAFO ÚNICO de la Cláusula TERCERA, no se ha agotado y cubre diferentes periodos fiscales, esto es hasta el 2026.

Con la mejor disposición y con el fin de continuar con la prestación de los servicios del mencionado ítem 2.3.2.3, aprovechamos el escenario formal de la reunión de Seguimiento al Contrato del 26 de junio del año en curso, de la cual se levantó acta (Acta No. 17), para dejar constancia de todo lo antes anotado y para que, de manera pronta y formal, la nueva supervisión confirmara o negara la información relacionada con la mencionada falta de presupuesto. En esta reunión estuvimos presentes (i) el ingeniero Omar Estévez, (ii) la ingeniera Lina Fernanda Pabón y (iii) el ingeniero Juan Carlos Muñoz en representación de la AEROCIVIL, y de otro lado, quien suscribe la presente comunicación en representación del CONSORCIO.

En la reunión, el CONSORCIO se comprometió a mantener activos los servicios asociados al ítem "*2.3.2.3 Capacitación al personal designado por la Aerocivil para la operación de la plataforma tecnológica y acompañamiento en el puesto de trabajo para asegurar la apropiación y el manejo adecuado de la plataforma tecnológica o sistema de información*" por 10 días más (como punto intermedio de negociación entre las partes, teniendo en cuenta que la propuesta inicial del CONSORCIO era de 7 días y de la AEROCIVIL era de 14 días), con la finalidad de brindar un plazo razonable para que la AEROCIVIL diera las instrucciones al contratista sobre la continuación del servicio, y no suspender este ítem inmediatamente (esto es, el mismo 26 de junio), en los seis (6) aeropuertos incluidos en el contratos.

Como puede verse en la imagen adjunta, la AEROCIVIL en la reunión antes mencionada, se comprometió a "Realizar una reunión de información y actualización de la ejecución del contrato y la ejecución financiera, con el fin de poder encontrar una solución a los inconvenientes presentados por el CONSORCIO METIS" a más tardar el 2 de julio del año en curso.

A pesar del compromiso, formal y registrado en acta, El CONSORCIO no recibió ninguna respuesta, verbal o escrita. Por tanto, se vio obligado a interrumpir la prestación del servicio asociado al ítem 2.3.2.3, el pasado domingo 6 de julio, a partir de las 23:00 horas (fecha límite de 10 días después de la reunión acorada en esta).

(…)

Es pertinente aclarar que las actividades correspondientes a los ítems "2.3.2.1 Alquiler y puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica o sistema de información para realizar la administración de recursos aeroportuarios que incluya servicios de FIDS y BIDS" y "2.3.2.2 Prestación de servicio de conexión a internet independiente y dedicada para el funcionamiento de la plataforma

tecnológica o sistema de información", se están desarrollando con total normalidad, ya que por un lado, la plataforma se mantiene en la nube, activa y operativa para todos y cada uno de los seis aeropuertos, como puede comprobarse en los registros que día a día obtenemos, y por otro, todos los aeropuertos mantienen los servicios de internet contratados y en funcionamiento. (…)"

10. Que como consta mediante radicado 2025261000032235 Id: 2280213 del 16 de julio de 2025, la Entidad rechaza la interpretación del contratista y reitera que la operación de la plataforma es una obligación directa, continua y esencial del contrato, no condicionada a recursos presupuestales de otros ítems.

En cuanto, al alcance del ítem 2.3.2.3, se sostiene que el ítem "capacitación y acompañamiento" no implica operación del sistema, sino un proceso temporal de formación y transferencia de conocimiento al personal designado. En ese sentido, considera que la operación continua de la plataforma corresponde exclusivamente al contratista, de acuerdo con el objeto contractual y el anexo técnico.

Asimismo, le informó al contratista que este debe proporcionar personal técnico o tecnólogo para operar la plataforma entre una hora antes de la primera operación comercial y una hora después de la última, hasta por 16 horas diarias, además de brindar soporte técnico permanente (7 días a la semana).

Por lo anterior, requirió al contratista reanudar el servicio dentro de los tres días siguientes a la comunicación, reiterando que no es posible la suspensión de la operación ni condicionarse a la falta de recursos para capacitación, ya que es una obligación esencial e ineludible.

11. Conforme lo anterior, la interpretación de la supervisión acerca del alcance del contrato, implica que la operación de la plataforma constituye un componente esencial del servicio contratado y no puede suspenderse ni condicionarse a la disponibilidad resupuestal de otros ítems, como el destinado a capacitaciones, toda vez que el contrato no establece limitación alguna que exonere al contratista de sus obligaciones por errores en la estructuración de su oferta económica.

12. El día 31 de julio de 2025, se realizó una reunión con el contratista en las Dirección de Operaciones Aeroportuarias, en la cual participaron funcionarios y contratistas de la DOA y del Grupo de Procesos Contractuales. Durante la reunión, se indicó al contratista que, el numeral 3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del Anexo Técnico (formato 8), señala lo siguiente:

"El contratista proporcionará los aeropuertos de Ibagué – Armenia – Yopal – Villavicencio – Neiva y Pasto el acceso a una plataforma tecnológica para la administración y gestión de aeropuerto que integre las siguientes funcionalidades:

• Capa de visualización e inserción (RMS)
• Estructura de base de datos de operación aeroportuaria (AODB)
• Manejo de periféricos para información a pasajeros y operadores (FIDS) Flight Information Display System) y BIDS (Baggage information Display System).

El contratista proporcionará también personal específico, de nivel técnico o tecnólogo o equivalente, responsable de operar la plataforma, desde una hora antes de la primera operación comercial regular hasta la hora de la última operación comercial regular, hasta una duración máxima de 16 horas por día. De la misma manera, el contratista prestará servicio de soporte técnico los 7 días de la semana a través de un correo electrónico y en caso de ser necesario, a través de llamada telefónica. Si estos recursos no resuelven la problemática asociada, el contratista deberá hacer presencia física en el lugar donde se presta el servicio para solucionar cualquier falla técnica relacionada al software (es decir, es una responsabilidad clara y directa del contratista) o a la prestación del servicio."

13. De conformidad con lo expuesto, se advierte que constituye una obligación contractual a cargo del contratista garantizar a los aeropuertos de Ibagué, Armenia, Yopal, Villavicencio, Neiva y Pasto el acceso efectivo a una plataforma tecnológica especializada para la administración y gestión aeroportuaria.

Sin embargo, dicha obligación no se circunscribe exclusivamente al suministro de la herramienta tecnológica, sino que comprende la prestación integral del servicio, lo cual implica la disposición de personal técnico, tecnólogo o con formación equivalente, responsable de la operación continua de la plataforma. Este personal deberá prestar sus servicios desde una hora antes de la primera operación aérea comercial y hasta una hora después de la última operación comercial regular del día, garantizando una disponibilidad mínima de hasta dieciséis (16) horas diarias, conforme a las condiciones previstas en los documentos contractuales y técnicos que rigen la ejecución del contrato.

14. A su vez, mediante oficio MTS-DP-2025-006 del 5 de agosto de 2025, el Consorcio METIS presenta una propuesta formal para retomar la operación de la plataforma tecnológica FIDS/BIDS en los seis aeropuertos del contrato, dando cumplimiento a lo acordado en la reunión del 31 de julio de 2025 con la Aerocivil.

Para ello, el contratista plantea un modelo de operación telemática, apoyado con personal presencial de la Aerocivil en cada aeropuerto, e incluye una propuesta económica detallada para los años 2025 y 2026, la cual se adjunta.

II. Problema Jurídico

En virtud de las diferencias interpretativas surgidas en el marco de ejecución del contrato 23001190 H3 de 2023, se plantea la necesidad de precisar:

1. ¿Cuál es el alcance de las obligaciones contractuales del Consorcio METIS en relación con la operación continua de la plataforma tecnológica FIDS/BIDS, y puede esta obligación entenderse limitada al acompañamiento previsto en el ítem 2.3.2.3 del contrato, o constituye una actividad independiente y esencial dentro del objeto contractual y sus anexos?

2. Con base en la interpretación del numeral 3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del "Formato 8 Especificaciones Técnicas" correspondiente al contrato referido, ¿se considera que el contratista tiene la obligación de operar la plataforma tecnológica, o puede este entenderse inmerso en el ítem 2.3.2.1 que contempla la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica o sistema de información para realizar la administración de recursos aeroportuarios que incluya servicios de FIDS y BIDS?

3. ¿Puede el contratista justificar la suspensión temporal del servicio alegando falta de disponibilidad presupuestal o ausencia de instrucciones por parte de la Entidad, o dicha suspensión configura un incumplimiento de sus obligaciones contractuales?

4. ¿Es jurídicamente procedente la propuesta de operación telemática presentada por el Consorcio METIS, que requiere apoyo del personal de la Aerocivil en cada aeropuerto, frente a las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y la cláusula de soporte y operación?

5. ¿Podría configurarse un incumplimiento contractual por parte del contratista al no realizar la operación de la plataforma?

Por lo anterior, y con el fin de avanzar en la resolución de las controversias mencionadas y permitir el adecuado desarrollo del contrato, se agradece la pronta atención y emisión del concepto jurídico solicitado.

Atentamente,

NANCY VALBUENA RAMOS

áutica Civil
- 15 Bogotá, D.C., Colombia
/ControlPQR
natsApp: (+57) 317 5455847

Directora de Operaciones Aeroportuarias

Anexo: - Comunicación del contratista MTS-DP-2025-006
- Formato 7 - Oferta Económica Contratista
- Comunicación del Contratista MTS-DP-2025-004
- Comunicación Aerocivil id: Id: 2280213 del 16 de julio de 2025
- Formato 8 – Especificaciones Técnicas
- Minuta Contrato No. 23001190 H3

Proyectó: Juan Carlos Muñoz Bedoya – Contratista Grupo Gestión de Terminale

Revisó: Andrea Carolina Collantes – Contratista DOA
Ricardo Aguirre Bedoya – Coordinador Grupo Gestión de Terminales/Supervisor del contrato
Andrea María Cortina Coronel – Contratista SSA

Aprobó: Nancy Valbuena Ramos – Directora de Operaciones Aeroportuarias/Ordenador del Gasto